

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1762/2009.-

ZAPALLAR, 14 de Mayo del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía №996/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009, que ordena pago a nombre de la llustre Municipalidad de Santiago, por un monto de \$8.128.751 (ocho millones ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y un pesos).
- Memorandum №230/2009, de fecha 12 de Mayo de 2009, de Jefe Depto, de Adm. y Finanzas.
- El error involuntario en el monto a pagar a la llustre Municipalidad de Santiago, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1º RECTIFIQUESE decreto de Alcaldía Nº996/2009, de fecha 17 de Marzo de 2009, en su punto primero, debiendo decir correctamente:

PÁGUESE y gírese cheque a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, la suma de \$8.125.152 (ocho millones ciento veinticinco mil ciento cincuenta y dos pesos) e impútese a la cuenta 215.26.04.001.000: Alancel al Registro de Multas de transito no pagadas.

NICOL

AS COX URREJOLA

Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

O. ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO Secretario Municipal

MUNICIPAL A

DISTRIBUCION:

DEPTO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

ARCHIVO: SEARETARIA MUNICIPAL

SE/ GANID / JBN/ cec-